I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1061129

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 6 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3299/2012; el Memorándum N°1000/455/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/548/2012, N°202/626/2012 y N°202/753/2012; el Memorándum N°800/187/2012 de la Dirección de Obras Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/548/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TORRES", ID N° 812-18-LE12**, mediante Decreto Exento N°202/626/2012 se aprobaron las Aclaraciones y por Decreto Exento N°202/753/2012 se adjudicó al oferente Ingeniería, Construcción y Montaje Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TORRES"** de fecha 15 de mayo de 2012, **ID N° 812-18-LE12,** reducido a escritura pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°14.530-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.000.022-1, representada legalmente por don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES,** cédula de identidad N°12.408.879-8, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Las obras que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, para el Mejoramiento de la Multicancha "Las Torres" ubicada en Avenida Las Torres N°7.476, de la comuna de Cerrillos, consisten en: a) Remodelación de dos camarines existentes; instalación de cubierta metálica sobre graderías existentes; obras exteriores complementarias; juegos infantiles y reposición de implementación deportiva; y, b) Instalación eléctrica camarines.

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de $22.671.152.- (veintidós millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y dos pesos), netos.

1.4 Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del total ofertado por la obra el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional o Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado y con una vigencia superior de 60 (sesenta) días hábiles al plazo del contrato. Respecto a los estados de pago, se comprende un total de dos, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el último estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción final. /punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales

1.5. El plazo de ejecución de las obras será de 60 (sesenta) días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.6 El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7 Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días hábiles más que el plazo de ejecución del contrato. Así también, una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la Recepción Final por Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce meses.

1.7.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°1752814 del Banco Santander por la suma de $2.697.867.-, con vencimiento el 7 de diciembre de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.8 La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio que será el funcionario que el Director de Obras Municipales designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11 El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12 Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, quedando estrictamente prohibido para la ejecución del presente contrato, que el Contratista recurra a contratos a honorarios.

1.13 De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

1.14 En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número seis, se deja constancia que el único socio de la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L**. es don Luis Germán Zúñiga Flores.

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.058 "Mejoramiento Multicancha Las Torres" del presupuesto municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1129 /2012

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Director de Obras Municipales
I.T.O.
Subdere
Página Web